

Pichari, 14 de octubre de 2025

MEMORANDUM MÚLTIPLE N.º 002-2025- GR-C/DRE-C/UGEL-PKV/RRHH

SEÑORES: DIRECTORES(AS) DESIGNADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN.

PRESENTE

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DESIGNADO – AÑO 2026.

REFERENCIA:

- Ley de Reforma Magisterial N° 29944
- Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU



Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen, y a la vez, comunicarles las disposiciones que se deben tener en cuenta para la **presentación del rol de vacaciones del personal directivo designado**, conforme a lo establecido en la **Resolución Viceministerial N.º 081-2023-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada: *"Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"*.

1. SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL GOCE DE VACACIONES

- a) Contar con **doce (12) meses de trabajo efectivo**, incluyendo los periodos de licencia con goce de remuneraciones.
- b) Encontrarse **laborando en el área de desempeño de gestión institucional** al momento de presentar la solicitud y al momento de gozar del periodo vacacional.

2. SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE LOS DIRECTORES DESIGNADOS

- a. El(a) profesor(a) que labora en el área de desempeño de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, gozan de treinta (30) días calendarios continuos o fraccionados de sus vacaciones entre los **meses de abril a noviembre de cada año**, con excepción de los **directores que tienen aula u horas a cargo, quienes gozan de sus vacaciones durante los meses de enero o febrero de cada año.**
- b. El(a) profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado el presente oficio.

- c. En caso de no presentar la programación en el plazo establecido, la UGEL fijará de oficio las fechas de vacaciones, sin lugar a reclamo posterior.
- d. El rol de vacaciones se aprueba mediante Resolución Directoral, la cual es requisito indispensable para su goce.

En tal sentido, Los(as) directores(as) **designado** deberán remitir su rol de vacaciones hasta el 24 de octubre del presente año 2025, bajo responsabilidad; Dicho documento deberá ser presentado **por mesa de partes** (presencial o virtual) de la UGEL Pichari.- Kimbiri – Villa Virgen.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Yolanda Lopez Ozejo
Abg. Yolanda Lopez Ozejo
JEFA DE RECURSOS HUMANOS